



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Las Malvinas son argentinas

**RESOLUCIÓN CD-ECO N° 140/22**

**Salta, 19 de abril de 2022**

**EXPEDIENTE N° 6374/21 – 6375/21**

**VISTO:** que durante el periodo académico 2022 comienza el dictado de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, y;

**CONSIDERANDO**

**Que** las carreras Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración se aprobaron por Res. CS 188/2021/Resol-2022-263-APN-ME y Res. CS 191/2021/Resol-2022-699-APN-ME, respectivamente.

**Que** entre las condiciones para ingresar a las carreras citadas se establece la de haber aprobado en los planes de estudios 2003 y 2019 de la carrera de Contador Público Nacional y el Plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Administración, catorce (14) materias correspondientes a los dos primeros años de la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y de la Tecnicatura Universitaria en Administración, según el régimen que se aprueba como Anexo I de las Res CDECO N° 168/2021 y Res CDECO N° 172/2021, ratificadas por Res. CS 190/2021 y Res. CS 193/2021, respectivamente

**Que,** por los citados actos administrativos se aprobaron los Regímenes de Equivalencias de las asignaturas de los planes de estudios 2003 y 2019 de la carrera de Contador Público Nacional y el Plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Administración y las asignaturas de las Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente.

**Que,** los actuales alumnos de los planes de estudios 2003 y 2019 de la carrera de Contador Público Nacional y el Plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Administración han aprobado las asignaturas indicadas anteriormente por equivalencia de asignaturas de los planes de estudios 1985 de las citadas carreras o de la carrera de grado Licenciatura en Economía.

**Que** también existe en la Unidad Académica el concepto de materias comunes, que se aprueban en una sola carrera de grado (CPN, LA y LE) y aplica la aprobación para las restantes.

**Que,** entre los fundamentos de la creación de la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración se indica que, ambas, vienen a satisfacer no solo una demanda social no atendida a la fecha, sino también a otorgar reconocimientos a los alumnos que permanecieron muchos años en la Universidad o de trayectos que han cumplido.

**Que,** el inciso c) del Art. 10 de la Res. CS N° 489/84 – Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - establece que los alumnos pueden aprobar las asignaturas por reconocimiento, por lo tanto, los que aprobaron, de esta forma, las asignaturas que son requisito de ingreso a las carreras de las citadas Tecnicaturas, conceptualmente dan cumplimiento al mismo.

**Que,** la Res. CS N° 218/2021 - Régimen de equivalencias de la Universidad Nacional de Salta - establece, entre otros, que las equivalencias o reconocimientos se otorgan en base a programas aprobados, por lo tanto, en los casos antes indicados no puede procederse al





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Las Malvinas son argentinas

reconocimiento mediante las resoluciones que aprueban los Régimen de Equivalencias aprobados, por interpretarse que no daría cumplimiento al mismo.

**Que**, por lo tanto, es conveniente emitir el acto administrativo que permita registrar la aprobación de las asignaturas obligatorias para ingresar a las carreras de pregrado Tecnicaturas Universitarias en Contabilidad y en Administración, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CS N° 218/2021

**Que** obra como antecedente complementario o ampliatorio, la Res. CDECO N° 378/21 – Régimen de reconocimiento de asignaturas aprobadas en las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y Licenciatura en Administración con mención en Sector Público, plan de estudios 1985, por asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2019, la Res. CS N° 322/03 y la Res. CS N° 320/03 y Res. CS N° 321/03.

**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen N° 106/22 aconsejando aprobar el proyecto que obra a fs. 76-78.

**Que** el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04/2022, celebrada en forma bimodal, de fecha 12.04.2022, resolvió aprobar el Despacho N° 106/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 79 a 81 del Expediente de referencia.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO de asignaturas de los planes de estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y Licenciatura en Administración con mención en Sector Público y del Plan de estudios 2003 de la Licenciatura en Economía por las asignaturas obligatorias para el ingreso a las carreras de pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración según se indica en el Anexo de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que el Régimen de reconocimientos aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución es exclusivamente para alumnos del Plan de estudios 2003 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración y tengan aprobadas por reconocimiento algunas de las asignaturas indicadas en el Anexo de las Res CDECO N° 168/2021 y Res CDECO N° 172/2021, ratificadas por Res. CS 190/2021 y Res. CS 193/2021, respectivamente, y que registren inscripción en las carreras de pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración.

**ARTÍCULO 3º . HAGASE SABER** al Consejo Superior y a Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Salta y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Las Malvinas son argentinas

**ANEXO (RES CDECO Nº 140/22)**

**REGIMEN DE RECONOCIMIENTOS DE ASIGNATURAS DE PLANES DE ESTUDIOS 1985 DE CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL(CPN), LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN SECTOR EMPRESAS (LAE) Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN SECTOR PÚBLICO (LAP) Y DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2003 DE LA LICENCIATURA EN ECONOMÍA (LE) POR ASIGNATURAS OBLIGATORIAS PARA EL INGRESO A LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONTABILIDAD (TUEC) Y A LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN (TUEA)**

TUEC o TUEA Plan 2022	CPN LAE LAP Plan 1985	LE Plan 2003
Introducción a la Contabilidad	Introducción a la Contabilidad	Contabilidad I
Derecho Civil	Derecho Civil	Derecho I
Matemática I	Algebra Superior	Matemática I
Principios de Administración	Principios de Administración	Principios de Administración
Matemática II	Matemática I	Matemática II
Contabilidad I	Introducción a la Contabilidad	Contabilidad I
Economía I	Economía II	Economía I
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	-----
Economía II	Economía I	Economía II
Cálculo Financiero	Matemática Financiera	Cálculo Financiero
Contabilidad II	Contabilidad I	-----
Derecho Privado, Obligaciones y Contratos	Derecho Comercial	-----
Estadística I	Estadística	Estadística I
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho Social	-----

*ee*  
  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicas  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa